
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/LJCC/eilr

SANTA CRUZ, 06 Marzo del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.-***
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 5.- MEM N°83 del Director de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en la Sector de Millahue de Apalta hacia su respectivo Establecimiento Educacional.
- 2.- Que debido a que el vehículo presento fallas mecánicas al iniciar año escolar 2017, del departamento de Educación que realizaría el traslado de los alumnos de la escuela Millahue de Apalta. Por lo que se debió recurrir a la contratación por urgencia para el servicio de transporte, ya que este es indispensable para el establecimiento debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente.

DECRETO EXENTO N°527.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para “Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Sector Millahue de Apalta”.
- 2.- **AUTORÍCESE**, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Millahue de Apalta, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Público, con **LUIS HERNAN LECAROS LECAROS, Rut:** por un monto de **\$ 500.000 Exento de IVA**.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

- C.C.
- | | |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía | (2) |
| * Finanzas | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM | (1) |